Modelo de Contrato N° _____

Entre la Secretaría de la Función Pública, representada en este Acto por el Econ. HUMBERTO **RUBEN PERALTA BEAUFORT, con C.I.C. Nº 1.047.386**, nombrado por Decreto Nº 20/2.013 de fecha 16 de Agosto de 2.013, domiciliado en Constitución esquina 25 de Mayo, Asunción-República del Paraguay, con RUC N° 80024908-9 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma _____, RUC Nº _____, con domicilio legal y especial _____ República del Paraguay, denominada en adelante LA CONSULTORA, en los términos y condiciones más adelante especificados y en cumplimiento de los respectivos Términos de Referencia y el Consultor está dispuesto a aceptar este compromiso de "Servicio de Consultoría para llevar a cabo la Auditoría Anual y Final de las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto de "Fortalecimiento de las Unidades de Gestión y Desarrollo de las Personas en Gobiernos Departamentales y locales en apoyo al proceso de instalación de la Carrera del Servicio Civil a nivel Descentralizado "en las mismas condiciones las partes acuerdan como sigue:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Secretaría de la Función Pública y LA CONTRATADA, con relación a la ejecución del llamado de "Servicio de Consultoría para llevar a cabo la Auditoría Anual y Final de las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto de "Fortalecimiento de las Unidades de Gestión y Desarrollo de las Personas en Gobiernos Departamentales y locales en apoyo al proceso de instalación de la Carrera del Servicio Civil a nivel Descentralizado" para la Secretaría de la Función Pública señaladas en la carta invitación con la especificación técnica correspondiente. El presente contrato se efectúa en el marco de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", mediante la modalidad de Contratación Directa, cuya adjudicación fue aprobada por Resolución SFP Nº _____ de fecha _____ de 2.014.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico la ejecución de los servicios solicitados.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrá preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato esta previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto máximo del Contrato G.
2015	3	11	0	3	260	30	607	99	

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 296.022

La ejecución de presente contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la CONTRATADA, el Plan de Caja y los fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2015 con ID N° 296.022/2.015, "CONSULTORIA". El presente Contrato es por un monto total de G._____ I.V.A. incluido, convocado por la Secretaría de la Función Pública. La adjudicación fue realizada según Resolución N° _____/2015 de fecha _____ del 2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los precios de los viene/servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

ITEM	COD. DE CATALOGO	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	93151607-001	Servicios de Auditoría Anual y Final	Evento	Unidad	1		
Total							

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs…….- (Guaraníes……).

El CONTRATADO se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC). los bienes/servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos en conformidad a las disposiciones del Contrato.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre del 2015.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

El plazo para la entrega final del Informe Final es de 20 días corridos contados a partir de la suscripción del contrato. El mismo se realizara en las dependencias de la Sede central de la Secretaria de la Función Pública.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SFP.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El seguro de responsabilidad profesional se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) Garantía bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay, y que deberán ajustarse al formulario estándar incluido en la Sección VI "Formularios.
(b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros con la suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán de 0.5 % del ítem en mora por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de

Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: posterior a 60 (sesenta) días subsiguientes a la presentación y aceptación de su factura.

La tasa de interés que se aplicará es del: 0.5 % sobre el ítem en mora por cada fracción de 3 días de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.

CLAUSULA UNDECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

El contrato terminará:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por la falta de pago de la contratista dentro de los plazos estipulados en este contrato;
c) por mutuo acuerdo de las partes;
d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento de el CONTRATADO, que notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato.

CLAUSULA DUODECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del **Contrato.**

CLAUSULA DECIMOTERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATADO, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los_____ días del mes de _____ de dos mil quince.

_____
Oferente

Econ. Humberto R. Peralta B.
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

TETÃ REMBIJOKUÁI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo